



----- ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE
COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 24
DE MAYO DE 2023.-----

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:54 horas (nueve horas con cincuenta y cuatro minutos) del día 24 de mayo del 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal, **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal, **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora, **Ing. Gustavo Avalos Reyes**, Regidor, **C. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora, **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor y **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones décima tercera ordinaria y octava extraordinaria de fechas 28 de abril y 09 de mayo de 2023 respectivamente, correspondientes al segundo año de ejercicio constitucional;
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso de la iniciativa para solicitar al H. Congreso del Estado de Colima la aprobación de diversos incentivos fiscales en los conceptos de Impuesto Predial, Licencias Municipales (comerciales, industriales, de servicios y de venta de bebida alcohólica), así como los servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento, con vigencia desde su aprobación y hasta el 31 de Diciembre de 2023;
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre la modificación al presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2023, por la cantidad de: \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.);
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al convenio que resuelve las prestaciones reclamadas en el juicio laboral con expediente No. 392/2015 de la trabajadora de base C. Lorena Fuentes Velazco; así como la ampliación al presupuesto de egresos 2023, por la cantidad de: \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.);
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al subsidio extraordinario para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, por la cantidad de: \$19,061.09 (diecinueve mil sesenta y un pesos 09/100 M.N.);

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'FMS', 'BGL', 'N', 'A', and 'Lupmc']

- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre la cuenta pública del mes de Abril de 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala;
- X.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al pago de indemnización por los servicios que prestó el C. Juan Morales Hernández, por la cantidad de: \$128,082.95 (ciento veintiocho mil ochenta y dos pesos 95/100 M.N.);
- XI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al convenio para dar por terminado el juicio laboral con expediente No. 57/2018 del trabajador sindicalizado Francisco Guerrero Cernas; así como la ampliación 03-09-04-01 Obligaciones o Indemnizaciones de 08-01-05 Mantenimiento de Vía Pública, Parques y Jardines, por la cantidad de: \$14,921.55 (catorce mil novecientos veintiún pesos 55/100 M.N.);
- XII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre el convenio para dar por terminado el juicio laboral con expediente No. 55/2018 del trabajador sindicalizado Juan Manuel Serratos Vega; así como la ampliación 03-09-04-01 Obligaciones o Indemnizaciones de 08-01-05 Mantenimiento de Vía Pública, Parques y Jardines, por la cantidad de: \$14,921.55 (catorce mil novecientos veintiún pesos 55/100 M.N.);
- XIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al convenio para dar por terminado el juicio laboral con expediente No. 59/2018 del trabajador sindicalizado Francisco Javier Campos Ramos; así como la ampliación 03-09-04-01 Obligaciones o Indemnizaciones de 08-01-03 Alumbrado Público por la cantidad de: \$17,300.16 (diecisiete mil trescientos pesos 16/100 M.N.);
- XIV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al pago con efecto retroactivo y los subsecuentes del expediente TJA-404/2020-JM de la trabajadora de Seguridad Pública C. María Teresa Torres Montes resolviendo pagar la cantidad de \$55,623.76 (cincuenta y cinco mil seiscientos veintitrés pesos 76/100 M.N.) menos deducciones, con la adecuación al presupuesto de egresos al recurso de FORTAMUN 2023;
- XV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre la autorización para que el Municipio de Comala, contrate financiamiento anticipo FAISMUN 2023 con cualquier institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano, por un monto de hasta \$14'559,000.00 (catorce millones quinientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.);
- XVI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, en alcance a la segunda etapa del Programa Operativo Anual 2023 para ejercer obras por un monto de: \$11'094,035.65 (once millones noventa y cuatro mil treinta y cinco pesos 65/100 M.N.), con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023 (FAISMUN 2023);
- XVII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, relativo a la desincorporación y donación a favor de la Coordinación de los

FULLS

supc

Servicios Educativos del Estado de Colima, del inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Mercedes Guzmán González" con clave catastral 03-01-01-007-020-000;

XVIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Educación, Cultura y Recreación sobre la propuesta para festejo al personal docente que labora en las escuelas tanto de nivel Preescolar, Primaria, Secundaria y Educación Especial, así como el de Educación y Media Superior dependientes de la Secretaría de Educación del municipio de Comala, dando un total de 413 docentes;

XIX. Asuntos Generales; y

XX. Clausura de la sesión.

--- En el desahogo del **primer y segundo punto** del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de los 10 (diez) integrantes de Cabildo, por lo que el por lo que el Ciudadano **Felipe de Jesús Michel Santana Presidente Municipal**, declaró instalada la Décima Cuarta Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

--- En el desahogo del **tercer punto** del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta del orden del día, para que si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto de manera económica y solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; mismo que puesto a consideración no motivo ninguna intervención, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

--- Para el desarrollo del **cuarto punto** del orden del día, correspondiente a la lectura de las actas de las sesiones décima tercera ordinaria y octava extraordinaria de fechas 28 de abril y 09 de mayo de 2023 respectivamente, y en virtud de que se han compartido con anticipación, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, solicitó a los presentes la dispensa de la lectura de las mismas; por lo que se sometió a votación la dispensa y la aprobación, instruyendo a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; misma que puesto a consideración no motivó intervenciones y en votación económica fueron declaradas aprobadas por **UNANIMIDAD**.-----

--- El Presidente Municipal **Ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana**, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** para que dé continuidad con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día: -----

--- En el desahogo del **quinto punto** orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso al Presidente Municipal **C. Felipe de Jesús Michel Santana**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala quien da lectura a la siguiente iniciativa:-----

Las suscritas y suscritos municipales integrantes del H. Cabildo del municipio de Comala, periodo constitucional 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45, fracción I, inciso b), de la

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, 'FMS', 'BGL', 'A', and 'superc' at the bottom.]

[Handwritten mark or signature at the bottom right corner.]

Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 1, 2, 4 y 81, inciso b), de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala; artículo 1 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala; artículos 3, 4, 21, fracción III, 24 y 63 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; sometemos a la consideración de esta Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, la presente iniciativa por medio de la cual se solicita autorización para efectos de que la autoridad municipal realice la **condonación del 100% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno para el ejercicio fiscal 2023 y anteriores en los meses de JUNIO y JULIO de 2023; condonación del 90% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno para el ejercicio fiscal 2023 y anteriores en el mes de AGOSTO de 2023; condonación del 80% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno para el ejercicio fiscal 2023 y anteriores en el mes de SEPTIEMBRE de 2023; condonación del 70% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno para el ejercicio fiscal 2023 y anteriores en el mes de OCTUBRE de 2023; condonación del 60% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno para el ejercicio fiscal 2023 y anteriores en el mes de NOVIEMBRE de 2023; condonación del 50% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno para el ejercicio fiscal 2023 y anteriores en el mes de DICIEMBRE de 2023 y 50% de condonación a los adultos mayores, jubilados, pensionados y personas con alguna discapacidad, para el ejercicio fiscal 2023 y anteriores, ambos por concepto de PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.**

Así como la condonación del 100% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno para el ejercicio fiscal 2023 en los meses de JUNIO y JULIO de 2023; condonación del 90% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno para el ejercicio fiscal 2023 en el mes de AGOSTO de 2023; condonación del 80% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno para el ejercicio fiscal 2023 en el mes de SEPTIEMBRE de 2023; condonación del 70% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno para el ejercicio fiscal 2023 en el mes de OCTUBRE de 2023; condonación del 60% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno para el ejercicio fiscal 2023 en el mes de NOVIEMBRE de 2023; condonación del 50% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno para el ejercicio fiscal 2023 en el mes de DICIEMBRE de 2023, en el REFRENDO DE LICENCIAS MUNICIPALES (comerciales, industriales, de servicios y de venta y consumo de bebidas alcohólicas), con vigencia desde su aprobación y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Así mismo, para que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala realice los descuentos que más adelante se precisarán; todo esto a las personas que se pongan al corriente en el pago de dichos conceptos para todos los casos, durante el periodo comprendido a partir de la aprobación del Decreto respectivo y hasta el término del presente ejercicio fiscal, de conformidad con la siguiente:

Así mismo, para que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala realice los descuentos que más adelante se precisarán; todo esto a las personas que se pongan al corriente en el pago de dichos conceptos para todos los casos, durante el periodo comprendido a partir de la aprobación del Decreto respectivo y hasta el término del presente ejercicio fiscal, de conformidad con la siguiente:

N

FRIS

ROGL

Sup

4

4

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

El Gobierno Municipal de Comala constituye la máxima autoridad del Municipio, le compete la definición de las políticas generales del Municipio y ejerce la administración de su gobierno mediante los acuerdos tomados en el seno del Cabildo.

Del artículo 1 de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, Colima, se desprende que el Municipio para cubrir su gasto público, percibirá entre otras cosas ingresos derivados del pago de impuesto, mismo que a la letra dice:

"El Municipio de Comala para cubrir su gasto público, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos que se establecen en esta Ley, en porcentajes, tasas específicas o en salarios mínimos de la zona económica a que corresponde el municipio, así como las participaciones, aportaciones y recursos transferidos derivados de las leyes y convenios de coordinación respectivos. La facultad del Ayuntamiento en el cobro de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos es irrenunciable."

De entre los impuestos más importantes por el monto de recaudación proyectado en cada año de ejercicio fiscal por parte de la Tesorería Municipal está el del impuesto predial, así mismo de entre los derechos más significativos por la recaudación que se logra en favor de la hacienda municipal está el derivado de las bebidas alcohólicas.

Ahora bien, pasaremos a realizar el análisis del sustento de la normatividad legal de la cual se desprenden la exigibilidad del cumplimiento de dichas obligaciones a cargo de las ciudadanas y los ciudadanos, siendo estos los siguientes:

- 1) Primeramente, por lo que hace al impuesto predial, debemos recordar que el mismo se encuentra establecido en el artículo 4 de la Ley de Hacienda para el municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 4º.- Es objeto de este impuesto:

- I. La propiedad, la copropiedad, el condominio, la posesión y el usufructo de predios, que comprenden los terrenos y las construcciones edificadas sobre los mismos; y
- II. Los derechos incorporados en los certificados de participación inmobiliaria, en los certificados de vivienda o en cualquier otro título similar que, autorizado el aprovechamiento directo de un inmueble, origine sobre éste el derecho de propiedad.

Disposición legal que establece el objeto, pero particularmente la sección segunda señala además los sujetos, responsables solidarios, base, cuota, pago y exenciones, respecto a los cuales la ciudadanía deberá observar para el cumplimiento de dicha obligación a su cargo.

- 2) Por lo que hace al pago de licencias de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el artículo 14 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas establece lo siguiente:

ARTICULO 14.- Durante los meses de enero y febrero de cada año, los titulares de las licencias respectivas deberán solicitar por escrito el refrendo de las mismas.

Por su parte el artículo 79 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, establece lo siguiente:

ARTICULO 79.- Causarán los derechos establecidos en esta sección, las personas físicas o morales que obtengan licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.

Por lo anterior, es que retomando las principales peticiones ciudadanas y en el ánimo de caracterizarnos por ser un gobierno que se preocupa y ocupa por buscar los esquemas administrativos que permitan al Ayuntamiento propiciar las mejores condiciones que beneficien a sus habitantes; es que consideramos necesario se solicite, al H. Congreso del Estado, autorización para poder aplicar dicho descuento durante el periodo antes señalado.

Así pues, el impuesto y el derecho objeto de la presente iniciativa, tienen su reconocimiento, conformación, base y regulación, por la importancia que tienen respecto a la captación de recursos en el orden municipal; sin embargo, el pago de los mismos no llega a materializarse en su totalidad, resultado de las dificultades económicas y sociales que se viven hoy en día en el Municipio de Comala, y no solo es eso, sino que por la omisión en el pago se generan recargos y multas que a la postre hacen que el pago sea imposible de realizar por parte de las y los contribuyentes y/o usuarias y/o usuarios, y a su vez, trae como consecuencia que la Tesorería Municipal no alcance las metas de recaudación que se proyectan al inicio de cada ejercicio fiscal, comprometiendo en demasía las prestaciones de los servicios y cumplimiento de las obligaciones que señala la normatividad aplicable.

En ese sentido, resulta imprescindible que las autoridades municipales, generen la dinámica administrativa necesaria para efectos de incentivar el pago, poder allegarse de los recursos necesarios para seguir prestando los servicios públicos con la calidad que las ciudadanas y los ciudadanos exigen, y que la hacienda pública municipal se vea fortalecida en beneficio del municipio de que se trate.

Es por ello que, en atención a la facultad exclusiva que establece el artículo 2 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, el cual señala:

"Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del municipio, (...)"

Se considera pertinente y procedente, solicitar la condonación de las multas y los recargos que se les generaron a las y los contribuyentes por la omisión del pago puntual del Impuesto Predial, Licencias Municipales, tales como: comerciales, industriales, de servicios y de venta y consumo de bebidas alcohólicas, para así buscar que a partir de la aprobación y hasta el término del presente ejercicio fiscal, se consolide la recaudación de acuerdo a la estimación que se planteó en la Ley de Ingresos del presente ejercicio fiscal, la cual haciendo un corte el último del mes de junio va muy por debajo de lo proyectado.

Así mismo resulta preciso hacer notar que la presente iniciativa tiene su sustento en el oficio TM-124/2023, de fecha 04 de mayo de 2023, mediante el cual el C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón, en su carácter de Tesorero Municipal, expuso la necesidad de solicitar lo siguiente:

- **Descuento en multas y recargos del Impuesto Predial** para el ejercicio fiscal 2023 y años anteriores, con vigencia desde su aprobación hasta el mes de diciembre de 2023 con los porcentajes de descuento que a continuación se detalla:

MES DEL AÑO 2023	DESCUENTO MULTA	DESCUENTO RECARGOS
Junio	100%	100%
Julio	100%	100%
Agosto	90%	90%
Septiembre	80%	80%
Octubre	70%	70%
Noviembre	60%	60%
Diciembre	50%	50%

- **Descuento de 50% en impuesto predial, para los adultos mayores, jubilados y pensionados y personas con alguna discapacidad** para el ejercicio fiscal 2023 y años anteriores.

- **Descuento en multas y recargos en Licencias Municipales** (comerciales, industriales, de servicios y de venta de bebida alcohólica) para el ejercicio fiscal 2023, con vigencia desde aprobación hasta el mes de diciembre de 2023 con los porcentajes de descuento que a continuación se detalla:

MES DEL AÑO 2023	DESCUENTO MULTA	DESCUENTO RECARGOS
Junio	100%	100%
Julio	100%	100%
Agosto	90%	90%
Septiembre	80%	80%
Octubre	70%	70%
Noviembre	60%	60%
Diciembre	50%	50%

Por su parte, por lo que hace al refrendo de licencias municipales después de haberse corroborado el tema con el C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón, se llegó a la conclusión de que es imprescindible solicitar descuentos de recargos de licencias municipales para el ejercicio fiscal 2023, con vigencia desde su aprobación y hasta el término del presente ejercicio fiscal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
FMS

BGL

N

[Handwritten signature]

Amc

[Handwritten mark]

Por su parte, por lo que hace a la vida interna de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC), según se establece en el artículo 2 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala, lo siguiente:

"Serán sujetos para el pago de tales derechos, todas aquellas personas físicas o morales que habiten dentro del territorio que conforma al Municipio de Comala, Colima, que requieran y hagan uso de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento."

No obstante, lo anterior y al igual que lo que sucede en el Ayuntamiento, la COMAPAC no logra llegar a ver la materialización de los pagos por los servicios que presta, no logrando llegar a las metas de recaudación, pero lo que es más grave, no logrando allegarse de la liquidez económica necesaria para seguir prestando un servicio de calidad, continuo y permanente.

Al respecto, mediante oficio número DGC-116/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, signado por el Lic. Alberto Cobián Montero, en su carácter de Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, expuso a la Secretaría Municipal, la necesidad de solicitar los incentivos fiscales siguientes:

- a) Descuento del 100% en recargos de años anteriores y meses vencidos del año vigente para los meses de junio y julio de 2023, y derivado de ello se irá disminuyendo un 10% de descuento en los recargos mes a mes, quedando para el mes de agosto el 90%, septiembre el 80%. Octubre el 70%, noviembre el 60% y diciembre con el 50%.
- b) Descuento del 50% en adeudos de años anteriores y en el año 2023, para adultos mayores de la tercera edad, pensionados o jubilados, y discapacitados, de la casa que habiten.

Texto respecto del cual se desprende que nuestro organismo operador municipal, comparte nuestra visión administrativa y sobre todo, ve viable y necesaria la condonación de multas y recargos, para efectos de incentivar a nuestras y nuestros contribuyentes en mora, y fortalecer la recaudación y sobre todo la liquidez, en el último bimestre del presente ejercicio fiscal.

Bajo esa tesitura, y en alcance al comunicado anteriormente citado, el Lic. Alberto Cobián Montero, en su carácter de Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, hizo del conocimiento de la Secretaría Municipal que, con la aprobación de los incentivos municipales en los términos anteriormente propuestos, una gran cantidad de usuarias y usuarios podrían ser beneficiados para pagar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, lo que representaría una recaudación por la cantidad de \$4'582,936.57 (Cuatro millones quinientos ochenta y dos mil novecientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), cantidad que constituiría una importante recuperación a la cartera vencida del organismo operador de agua comalteco y, en consecuencia, abonaría a la recuperación de las finanzas del mismo.

Resulta necesario que se autorice para el municipio de Comala lo expuesto en supra líneas por las siguientes razones:

8

a) Actualmente la recaudación del municipio de Comala ha presentado un avance lento por debajo de lo proyectado y en comparación a lo recaudado al día en la que se elabora el presente, se ha presentado una recaudación por debajo a lo que a las mismas fechas se logró captar en el ejercicio fiscal 2022; y si bien es cierto existen contribuyentes, usuarias y usuarios responsables que se han acercado a cumplir con sus obligaciones, la realidad es que se percibe un envión anímico desalentador, motivo por el cual se procedió a realizar el análisis financiero entre el Tesorero Municipal, el Director de Catastro y el Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Comala, áreas relacionadas con el cobro del multicitado impuesto y los derechos, mediante el cual se determinó que como medida emergente la solicitud de autorización que nos ocupa, resulta necesaria para poder captar la mayor cantidad de recursos económicos posibles en el cierre del año 2023.

b) De ahí estriba la necesidad de otorgar un incentivo para que se genere el pago voluntario de las y los contribuyentes, que regularicen su situación y que, a su vez, evite el incremento de las multas y recargos, que a la postre generen actos administrativos de sanción que requieren un despliegue administrativo de personal y de absorción de costos de cobranza que muchas veces resultan imposibles de recuperar.

c) Que ante la falta de liquidez presupuestal la administración municipal actualmente vive una etapa de inestabilidad, que de seguir así pondrá gravemente en riesgo la prestación de los servicios públicos, la operatividad de las diversas áreas de la administración, el cumplimiento con la clase trabajadora y el pago de la deuda con proveedores.

Por las anteriores razones este Ayuntamiento y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Comala, necesitan más que nunca incentivar la recaudación fiscal, que les permita poder allegarse de los recursos necesarios con la finalidad de seguir cumpliendo las obligaciones que a su cargo le imponen la legislación federal y local, así como la reglamentación municipal.

Establecido lo anterior, los suscritos consideramos que la presente propuesta que pretende incentivar a las y los contribuyentes en mora a ponerse al corriente de sus pagos, lográndose con ello sanear en parte las finanzas municipales, cumplir las metas de recaudación, generar los esquemas municipales que permitan el pago puntual por parte de las usuarias y usuarios, y en general, establecer una dinámica administrativa apegada a un sentido de responsabilidad que identifique medidas que no generen un daño al patrimonio municipal; por tanto la misma resulta necesaria, congruente y apegada a la hipótesis normativa y financiera, para que sea viable su aprobación.

En sentido de lo anteriormente expuesto y fundado a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, se les solicita se someta a consideración de la asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO SEGUNDO: Se condona el 100% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno para el ejercicio fiscal 2023 en los meses de JUNIO y JULIO de 2023; se condona el 90% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno para el ejercicio fiscal 2023 en el mes de AGOSTO de 2023; se condona el 80% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno para el ejercicio fiscal 2023 en el mes de SEPTIEMBRE de 2023; se condona el 70% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno para el ejercicio fiscal 2023 en el mes de OCTUBRE de 2023; se condona el 60% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno para el ejercicio fiscal 2023 en el mes de NOVIEMBRE de 2023; se condona el 50% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno para el ejercicio fiscal 2023 en el mes de DICIEMBRE de 2023, en el REFRENDO DE LICENCIAS MUNICIPALES (comerciales, industriales, de servicios y de venta y consumo de bebidas alcohólicas), con vigencia desde su aprobación y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Comala, para que realice lo siguiente:

- a) Descuento del 100% en recargos en los meses de junio y julio de 2023 y años anteriores, y se irá disminuyendo un 10% de descuento en los recargos mes a mes, quedando para el mes de agosto el 90%, septiembre el 80%. Octubre el 70%, noviembre el 60% y diciembre con el 50%.
- b) Descuento del 50% en adeudos en el año 2023, y años anteriores, para adultos mayores de la tercera edad, pensionados o jubilados, y discapacitados, de la casa que habiten.

Esto durante el periodo comprendido a partir de la aprobación del Decreto respectivo y hasta el término del presente ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - La presente disposición entrará en vigor el día de su aprobación por el Poder Legislativo del Estado de Colima.

----- Una vez leída la iniciativa con proyecto de decreto, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la propuesta antes señalada; dando cuenta que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana** y en su calidad de Secretaria de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen: -----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:00 horas del día 27 de abril de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, 'F.J.S.', 'M.C.', 'N', 'Miguel', and 'A' at the bottom.]

LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de **Modificación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2023 para en el Ejercicio 2023** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** para dar solvencia presupuestaria a las obligaciones del IMSS y dar cumplimiento a la sentencia de Marcos González Torres.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM-123/2023 de fecha 24 de abril de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **082/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de **Modificación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2023** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** para dar solvencia presupuestaria a las obligaciones del IMSS y dar cumplimiento a la sentencia de Marcos González Torres, en los siguientes clasificadores por objeto del gastos siguientes:

Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	01 01 03 01 - SUELDO		400,000.00
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	01 04 01 01 - CUOTAS AL IMSS	83,102.47	
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	01 04 03 01 - RCV	68,000.00	
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	03 09 04 01 - OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	160,897.53	
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	01 04 01 01 - CUOTAS AL IMSS	60,000.00	
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	01 04 03 01 - RCV	28,000.00	
Total		400,000.00	400,000.00

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, y en cumplimiento a lo establecido en la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda para los Municipios del Estado de Colima*, en el artículo 12 fracción VI, artículo 18 fracción III y artículo 19 fracción VIII.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **MAYORIA** la autorización de la **Modificación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2023** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: \$ **400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** para dar solvencia presupuestaria a las obligaciones del IMSS y dar cumplimiento a la sentencia de Marcos González Torres, en los siguientes clasificadores por objeto de gasto siguiente:

Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	01 01 03 01 - SUELDO		400,000.00
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	01 04 01 01 - CUOTAS AL IMSS	83,102.47	
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	01 04 03 01 - RCV	68,000.00	
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	03 09 04 01 - OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	160,897.53	
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	01 04 01 01 - CUOTAS AL IMSS	60,000.00	
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	01 04 03 01 - RCV	28,000.00	
Total		400,000.00	400,000.00

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, en su carácter de Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

1) En el uso de la voz la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, manifiesta que su voto dentro de la Comisión respectiva fue por la **Negativa** por lo siguiente: porque viene el caso del policía Marcos Torres de los cuales hay exceso de sentencia y la Ley de Disciplina Financiera y la Ley Hacendaria dice en el artículo 10 en materia de servicios personales las entidades federativas observarán lo siguiente: - - - - -

La asignación global de recursos para servicios personales que se aprueben en el presupuesto de egresos tendrá como límite el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre inciso a) el 3% de crecimiento real y b) el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalando los criterios generales de política económica para el ejercicio que se está presupuestando en caso que el Producto Interno Bruto presenta una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando se deberá considerar un crecimiento real igual a 0, se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción el monto erogado por las sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, esto quiere decir que salió un cheque de Tesorería para el pago del policía Marcos Torres, cuando hay un acuerdo de sentencia, que no especificaba cuánta cantidad debería de salir, entonces para que me aclaren en términos contables y jurídicos; contables ya tengo los montos que han salido de Tesorería y el número de cheques; y en lo

jurídico le voy a dar el uso de la voz a licenciado Víctor de Contraloría para que les explique. En uso de la voz el Lic. Víctor González dio su opinión jurídica sobre el punto en discusión de igual manera el Tesorero Municipal C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón amplió la información respectiva. - - -

- - - - Continuando con el uso de la voz la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, manifestó en referencia a lo que comenta el Tesorero Municipal referente a los dos personas que estaban al frente de la Dirección Jurídica y porque no quiere ser cómplice, expresó que hay trabajadores con los cuales se convino su reinstalación y que les descontaron hasta \$50,000 mil pesos de sus laudos mismas cantidades fueron entregadas a algunos munícipes presentes, por tal motivo solicita al Presidente Municipal se les regrese ese dinero a los trabajadores afectados. - - - -

2) En uso de la voz la Regidora **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, manifiesta que el punto ya fue ampliamente discutido por tal motivo solicita se pase a la votación respectiva; por lo que el Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana, mencionó que cualquier duda respectiva a este tema se acerquen con el Jurídico del Ayuntamiento. - - - -

3) En el uso de la voz el Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, comentó que su voto es en contra debido a que hace como un mes, este tema ya se había presentado en Cabildo, son estas mismas cantidades, era un cheque de \$160,897.00 para obligaciones y lo que le hace ruido es que la sentencia de ésta persona era \$558,000.00 pesos, para la que se emitieron todos los cheques y entonces por qué siguen elaborando cheques si es que ya se había pagado en su totalidad. Entonces es por eso también sacan cheques y después piden la aprobación por Cabildo, es por eso que su voto será en contra. - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto el Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento de continuidad con el desahogo de los puntos del orden del día, por lo que, sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **MAYORÍA** con dos votos en contra de los Regidores Licda. Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González y una abstención de la Regidora Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez. - - - -

- - - - En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana** y en su calidad de Secretaria de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen: - - - -

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:40 horas del día 22 de Mayo de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de **AUTORIZACIÓN** del **CONVENIO** que resuelve las prestaciones reclamadas en el juicio laboral con número de expediente **392/2015** tramitado en el tribunal de la

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

Fuls.

AMC

[Handwritten signature]

BGL

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

trabajadora de base **C. LORENA FUENTES VELAZCO** y la ampliación al presupuesto de egresos 2023 por la cantidad de: **\$500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** por el pago de salarios integrados vencidos, aumentos e incrementos salariales así como las prestaciones que se le otorgan a los trabajadores de base generados a la fecha del laudo.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número OM-0240/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **088/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la **AUTORIZACIÓN del CONVENIO** que resuelve las prestaciones reclamadas en el juicio laboral con número de expediente **392/2015** tramitado en el tribunal de la trabajadora de base **C. LORENA FUENTES VELAZCO** y la ampliación al presupuesto de egresos 2023 por la cantidad de: **\$500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** por el pago de salarios integrados vencidos, aumentos e incrementos salariales así como las prestaciones que se le otorgan a los trabajadores de base generados a la fecha del laudo.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
10-01-04 BIBLIOTECAS	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$500,000.00	\$0.00
TOTAL		\$500,000.00	

AUMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 POR SALARIOS CAIDOS

Cantidad a pagar	Fecha de pago
\$50,000.00	02 de mayo de 2023
\$50,000.00	02 de junio de 2023
\$50,000.00	02 de julio de 2023
\$50,000.00	02 de agosto de 2023
\$50,000.00	02 de septiembre de 2023
\$12,500.00	02 de octubre de 2023
\$12,500.00	02 de noviembre de 2023
\$12,500.00	02 de diciembre de 2023
\$12,500.00	02 de enero de 2024
\$12,500.00	02 de febrero de 2024
\$12,500.00	02 de marzo de 2024
\$12,500.00	02 de abril de 2024
\$12,500.00	02 de mayo de 2024
\$12,500.00	02 de junio de 2024
\$12,500.00	02 de julio de 2024
\$12,500.00	02 de agosto de 2024
\$12,500.00	02 de septiembre de 2024
\$12,500.00	02 de octubre de 2024
\$12,500.00	02 de noviembre de 2024
\$12,500.00	02 de diciembre de 2024
\$12,500.00	02 de enero de 2025
\$12,500.00	02 de febrero de 2025
\$12,500.00	02 de marzo de 2025
\$12,500.00	02 de abril de 2025
\$12,500.00	02 de mayo de 2025

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **MAYORIA** el **CONVENIO** que resuelve las prestaciones reclamadas en el juicio laboral con número de expediente **392/2015** tramitado en el tribunal de la trabajadora de base **C. LORENA FUENTES VELAZCO** y la ampliación al presupuesto de egresos 2023 por la cantidad de: **\$500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** por el pago de salarios integrados vencidos, aumentos e incrementos salariales así como las prestaciones que se le otorgan a los trabajadores de base generados a la fecha del laudo.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
10-01-04 BIBLIOTECAS	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$500,000.00	\$0.00

TOTAL **\$500,000.00**

AUMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 POR SALARIOS CAIDOS

Cantidad a pagar	Fecha de pago
\$50,000.00	02 de mayo de 2023
\$50,000.00	02 de junio de 2023
\$50,000.00	02 de julio de 2023
\$50,000.00	02 de agosto de 2023
\$50,000.00	02 de septiembre de 2023
\$12,500.00	02 de octubre de 2023
\$12,500.00	02 de noviembre de 2023
\$12,500.00	02 de diciembre de 2023
\$12,500.00	02 de enero de 2024
\$12,500.00	02 de febrero de 2024
\$12,500.00	02 de marzo de 2024
\$12,500.00	02 de abril de 2024
\$12,500.00	02 de mayo de 2024
\$12,500.00	02 de junio de 2024
\$12,500.00	02 de julio de 2024

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

BGL

N

FMS

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

sup

[Handwritten mark]

\$12,500.00	02 de agosto de 2024
\$12,500.00	02 de septiembre de 2024
\$12,500.00	02 de octubre de 2024
\$12,500.00	02 de noviembre de 2024
\$12,500.00	02 de diciembre de 2024
\$12,500.00	02 de enero de 2025
\$12,500.00	02 de febrero de 2025
\$12,500.00	02 de marzo de 2025
\$12,500.00	02 de abril de 2025
\$12,500.00	02 de mayo de 2025

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **MAYORÍA** con una abstención del Regidor Lic. Álvaro Lozano González.-----

----- En el desahogo del **octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen:-----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:00 horas del día 22 de mayo de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud relativo al subsidio extraordinario para el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala por la cantidad de: \$19,061.09 (diecinueve mil sesenta y un pesos 09/100 M.N.) para el **PAGO DE LA GARANTIA DE SUBSISTENCIA A LA TRABAJADORA LUZ ELISA CAMBEROS DIAZ, FIJADO DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL 465/2015.**

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos, Directora del DIF Municipal Comala, mediante oficio número 097/2023 de fecha 08 de mayo de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del

(Handwritten notes and signatures in blue ink)
 A
 B
 C
 D
 E
 F
 G
 H
 I
 J
 K
 L
 M
 N
 O
 P
 Q
 R
 S
 T
 U
 V
 W
 X
 Y
 Z

Ayuntamiento con número de petición folio **091/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la **AUTORIZACIÓN** del subsidio extraordinario para el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala por la cantidad de: \$19,061.09 (diecinueve mil sesenta y un pesos 09/100 M.N.) para el **PAGO DE LA GARANTIA DE SUBSISTENCIA A LA TRABAJADORA LUZ ELISA CAMBEROS DIAZ, FIJADO DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL 465/2015.**

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** el subsidio extraordinario para el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala por la cantidad de: \$19,061.09 (diecinueve mil sesenta y un pesos 09/100 M.N.) para el **PAGO DE LA GARANTIA DE SUBSISTENCIA A LA TRABAJADORA LUZ ELISA CAMBEROS DIAZ, FIJADO DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL 465/2015.**

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.P. Yesenia Montelon Ceballos**, en su carácter de Directora del Dif Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD.**

- - - - En el desahogo del **noveno punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen:-----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:05 horas del día 18 de Mayo de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para analizar la **Cuenta pública del DIF Municipal Comala, correspondiente al mes de Abril de 2023** en calidad informativa.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la directora del DIF Municipal Comala, L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos, mediante oficio No. 100/2023 de fecha 12 de Mayo de 2023, y turnada para su estudio y análisis correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **096/2023**, en la que se solicita remita a la Comisión de Hacienda Municipal la **Cuenta pública del DIF Municipal Comala, correspondiente al mes de Abril de 2023** en calidad informativa, en cumplimiento a atribuciones de la Directora General, conferidas en el artículo 10 del Decreto 227, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** la **Cuenta Pública del DIF Municipal**

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- "Apr 23" written vertically
- "N" at the top
- "A" below "Apr 23"
- "DGL" below "A"
- "FMS" below "DGL"
- "A" at the bottom right
- A large, stylized signature or scribble in blue ink covering the lower right portion of the page.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page:
- A signature in blue ink on the left.
- An arrow pointing to the right in blue ink on the right.

Comala, correspondiente al mes de Abril de 2023, enviada con carácter informativo por la Directora General en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el artículo 10 del Decreto 227, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos**, en su carácter de Directora del DIF Municipal Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

--- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

--- En el desahogo del **décimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana** y en su calidad de Secretaria de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen:---

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:30 horas del día 22 de mayo de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de **AUTORIZACIÓN** para el pago de indemnización según lo establecido en el artículo 50 de la ley Federal del Trabajo por la cantidad **\$128,082.95 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.)** por los servicios que prestó el **C. Juan Morales Hernández**, quien era agente de seguridad pública, cantidad que se entregará a la **C. Eva Adriana Gutiérrez Rodríguez** en su calidad de viuda.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número OM-243/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **097/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la **AUTORIZACIÓN** para el pago de indemnización según lo establecido en el artículo 50 de la ley Federal del Trabajo por la cantidad **\$128,082.95 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.)** por los

A

BGL

N

FMS

A

Sepe C

servicios que prestó el **C. Juan Morales Hernández**, quien era Agente de Seguridad Pública Municipal, cantidad que se entregará a la C. Eva Adriana Gutiérrez Rodríguez en su calidad de viuda.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** el pago de indemnización según lo establecido en el artículo 50 de la ley Federal del Trabajo por la cantidad \$ **128,082.95 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.)** del fondo **FORTAMUN 2023**, por 21 años, 5 meses, 19 días, de servicio que prestó el **C. Juan Morales Hernández**, como Agente de Seguridad Pública Municipal de Comala, cantidad que se entregará a la C. Eva Adriana Gutiérrez Rodríguez en su calidad de viuda.

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso

de la voz a la Regidora **Bibiana Gómez Lizama** quien dio lectura al siguiente dictamen:-----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día 22 de mayo de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de **AUTORIZACIÓN del CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 57/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA Y EL TRABAJADOR SINDICALIZADO FRANCISCO GUERRERO CERNAS** por concepto de **AGUINALDO, CANASTA NAVIDEÑA y CUESTA DE ENERO 2017** resolviendo pagar la cantidad de **\$14,921.55 (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PESOS 55/100 M.N.)** en la segunda quincena de Mayo de 2023; y la **AUTORIZACIÓN de la Ampliación al Presupuesto de Egresos 2023** de la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** del centro de costo **08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES** por la cantidad de **\$14,921.55 (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PESOS 55/100 M.N.)**, para pago de aguinaldo, canasta navideña y cuota de enero 2017 al trabajador sindicalizado FRANCISCO GUERRERO CERNAS.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número OM-257/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **099/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la **AUTORIZACIÓN del CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 57/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA Y EL TRABAJADOR SINDICALIZADO FRANCISCO GUERRERO CERNAS** por concepto de **AGUINALDO, CANASTA NAVIDEÑA y CUESTA DE ENERO 2017** resolviendo pagar la cantidad de **\$14,921.55 (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PESOS 55/100 M.N.)** en la segunda quincena de Mayo de 2023; y la **AUTORIZACIÓN de la Ampliación al Presupuesto de Egresos 2023** de la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** del centro de costo **08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES** por la cantidad de **\$14,921.55 (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PESOS 55/100 M.N.)**, para pago de aguinaldo, canasta navideña y cuota de enero 2017 al trabajador sindicalizado FRANCISCO GUERRERO CERNAS.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** el **CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 57/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA Y EL TRABAJADOR SINDICALIZADO FRANCISCO GUERRERO CERNAS** por concepto de **AGUINALDO, CANASTA NAVIDEÑA y CUESTA DE ENERO 2017** resolviendo pagar la cantidad de **\$ 14,921.55 (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PESOS 55/100 M.N.)** en la segunda quincena de Mayo de 2023; y se **AUTORIZA** la **Ampliación al Presupuesto de Egresos 2023** de la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** del centro de costo **08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES** por la cantidad de **\$ 14,921.55 (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PESOS 55/100 M.N.)**, para pago de aguinaldo, canasta navideña y cuesta de enero 2017 al trabajador sindicalizado FRANCISCO GUERRERO CERNAS y dar cumplimiento al citado convenio.

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a

Ampl C N

△

bd

FMS

A

consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **décimo segundo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Vanessa Velázquez Venegas**, quien dio lectura al siguiente dictamen:-----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día 22 de mayo de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de **AUTORIZACIÓN del CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 55/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA Y EL TRABAJADOR SINDICALIZADO JUAN MANUEL SERRATOS VEGA** por concepto de **AGUINALDO, CANASTA NAVIDEÑA y CUESTA DE ENERO 2017** resolviendo pagar la cantidad de **\$14,921.55 (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PESOS 55/100 M.N.)** en la primera quincena de Mayo de 2023; y **AUTORIZACIÓN** para la **Ampliación al Presupuesto de Egresos** cuenta: 03-09-04-01 **OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** del centro de costo 08-01-05 **MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES** por la cantidad de **\$14,921.55 (Catorce mil novecientos veintiuno pesos 55/100 M.N.)**, por pago de aguinaldo, canasta navideña y cuesta de enero 2017 al trabajador sindicalizado **JUAN MANUEL SERRATOS VEGA**.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número OM-256/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **100/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la **AUTORIZACIÓN del CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 55/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA Y EL TRABAJADOR SINDICALIZADO JUAN MANUEL SERRATOS VEGA** por concepto de **AGUINALDO, CANASTA NAVIDEÑA y CUESTA DE ENERO 2017** resolviendo pagar la cantidad de **\$14,921.55 (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PESOS 55/100 M.N.)** en la primera quincena de Mayo de 2023; y **AUTORIZACIÓN** para la **Ampliación al Presupuesto de Egresos** cuenta: 03-09-04-01 **OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** del centro de costo 08-01-05 **MANTENIMIENTO VIA PUBLICA,**

PARQUES Y JARDINES por la cantidad de **\$14,921.55 (Catorce mil novecientos veintiuno pesos 55/100 M.N.)**, por pago de aguinaldo, canasta navideña y cuesta de enero 2017 al trabajador sindicalizado **JUAN MANUEL SERRATOS VEGA**.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** el **CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 55/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA Y EL TRABAJADOR SINDICALIZADO JUAN MANUEL SERRATOS VEGA** por concepto de **AGUINALDO, CANASTA NAVIDEÑA y CUESTA DE ENERO 2017** resolviendo pagar la cantidad de **\$14,921.55 (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PESOS 55/100 M.N.)** en la primera quincena de Mayo de 2023; y se **AUTORIZA** la **Ampliación al Presupuesto de Egresos 2023** a la cuenta: 03-09-04-01 **OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** del centro de costo **08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES** por la cantidad de **\$14,921.55 (Catorce mil novecientos veintiuno pesos 55/100 M.N.)**, para pago de aguinaldo, canasta navideña y cuesta de enero 2017 al trabajador sindicalizado **JUAN MANUEL SERRATOS VEGA** y dar cumplimiento al citado convenio.

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidor **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien cedió el uso de la voz a la Regidora **María Guadalupe Ávila Ramírez** quien dio lectura al siguiente dictamen:-----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día 22 de mayo de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de **AUTORIZACIÓN** del **CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 59/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA Y EL TRABAJADOR SINDICALIZADO FRANCISCO JAVIER CAMPOS RAMOS** por concepto de **AGUINALDO, CANASTA NAVIDEÑA y CUESTA DE ENERO 2017** resolviendo pagar la cantidad de **\$17,300.16 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 16/100 M.N.)** en la primera quincena de Junio de 2023; y la **AUTORIZACIÓN** para la **Ampliación al Presupuesto de Egresos 2023** de la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** del centro de costo **08-01-03 ALUMBRADO PÚBLICO** por la cantidad de **\$17,300.16 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 16/100 M.N.)**, por pago de aguinaldo, canasta navideña y cuesta de enero 2017 al trabajador sindicalizado FRANCISCO JAVIER CAMPOS RAMOS.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número OM-258/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **101/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la **AUTORIZACIÓN** del **CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 59/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA Y EL TRABAJADOR SINDICALIZADO FRANCISCO JAVIER CAMPOS RAMOS** por concepto de **AGUINALDO, CANASTA NAVIDEÑA y CUESTA DE ENERO 2017** resolviendo pagar la cantidad de **\$17,300.16 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 16/100 M.N.)** en la primera quincena de Junio de 2023; y la **AUTORIZACIÓN** para la

Ampliación al Presupuesto de Egresos 2023 de la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** del centro de costo **08-01-03 ALUMBRADO PÚBLICO** por la cantidad de **\$17,300.16 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 16/100 M.N.)**, por pago de aguinaldo, canasta navideña y cuesta de enero 2017 al trabajador sindicalizado **FRANCISO JAVIER CAMPOS RAMOS**.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** el **CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 59/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA Y EL TRABAJADOR SINDICALIZADO FRANCISCO JAVIER CAMPOS RAMOS** por concepto de **AGUINALDO, CANASTA NAVIDEÑA y CUESTA DE ENERO 2017** resolviendo pagar la cantidad de **\$17,300.16 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 16/100 M.N.)**, en la primera quincena de Junio de 2023; y se **AUTORIZA** la **Ampliación al Presupuesto de Egresos 2023** de la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** del centro de costo **08-01-03 ALUMBRADO PÚBLICO** por la cantidad de **\$17,300.16 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 16/100 M.N.)**, para el pago de aguinaldo, canasta navideña y cuesta de enero 2017 al trabajador sindicalizado **FRANCISO JAVIER CAMPOS RAMOS**, y dar cumplimiento al citado convenio.

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, en su carácter de Oficial

Handwritten notes and signatures:
- Top right: "N" and "A" with arrows pointing to the text.
- Middle right: "DGL" with an arrow pointing to the text.
- Bottom right: "FMS" and "A" with arrows pointing to the text.
- Large signature on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom of the page.

Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **décimo cuarto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana** y en su calidad de Secretaria de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 09:30 horas del día 23 de mayo de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de **AUTORIZACIÓN** del PAGO CON EFECTO RETROACTIVO Y LOS SUBSECUENTES DE LA PRESTACION DENOMINADA QUINQUENIO A PARTIR DEL 03 DE ABRIL DE 2019 DE LA TRABAJADORA DE SEGURIDAD PÚBLICA **C. MARIA TERESA TORRES MONTES** con número de expediente TJA-404/2020-JM resolviendo pagar la cantidad de **\$ 55,623.76 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS 76/100 M.N.)** menos deducciones con la Adecuación al Presupuesto de Egresos al recurso de Fortamun 2023.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número OM-259/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **102/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la **AUTORIZACIÓN** del PAGO CON EFECTO RETROACTIVO Y LOS SUBSECUENTES DE LA PRESTACION DENOMINADA QUINQUENIO A PARTIR DEL 03 DE ABRIL DE 2019 DE LA TRABAJADORA DE SEGURIDAD PÚBLICA **C. MARIA TERESA TORRES MONTES** con número de expediente TJA-404/2020-JM resolviendo pagar la cantidad de **\$ 55,623.76 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS 76/100 M.N.)** menos deducciones, con la siguiente Adecuación al Presupuesto de Egresos al recurso de FORTAMUN 2023.

Regid. C

F

BBL



F.V.S.



N



CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACION	REDUCCION
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACION	REDUCCION
11-01-01 FORTAMUN	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$55,623.76	\$0.00
11-01-01 FORTAMUN	03-01-01-02 ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO	\$0.00	\$55,623.76
		\$55,623.76	\$55,623.76

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** el **PAGO CON EFECTO RETROACTIVO Y LOS SUBSECUENTES DE LA PRESTACION DENOMINADA QUINQUENIO A PARTIR DEL 03 DE ABRIL DE 2019 DE LA TRABAJADORA DE SEGURIDAD PÚBLICA C. MARIA TERESA TORRES MONTES** con número de expediente TJA-404/2020-JM y pagar la cantidad de **\$ 55,623.76 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS 76/100 M.N.)** menos deducciones, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, autorizando la siguiente **Adecuación al Presupuesto de Egresos al recurso de FORTAMUN 2023.**

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACION	REDUCCION
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACION	REDUCCION
11-01-01 FORTAMUN	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$55,623.76	\$0.00
11-01-01 FORTAMUN	03-01-01-02 ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO	\$0.00	\$55,623.76
		\$55,623.76	\$55,623.76

N


 BDL
 FUS.
 H

 ANMC



SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - En el desahogo del **décimo quinto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana** y en su calidad de Secretaria de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen:-

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día 23 de mayo de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización para que el Municipio de Comala, Estado de Colima, contrate financiamiento **ANTICIPO FAISMUN 2023**, con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, por un monto de hasta \$ **14'559,000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUNETA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, que serán destinados, a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM-152/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **104/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la autorización para que el Municipio de Comala, Estado de Colima, contrate financiamiento **ANTICIPO FAISMUN 2023**, con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, por un monto de hasta \$ **14'559,000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUNETA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**,

N
A
RGL
FMS
Acepto
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

incluido el Impuesto al Valor Agregado, que serán destinados, a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023 o los que los sustituyan, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2.- El H. Congreso del Estado de Colima mediante decreto numero 156 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 03 de septiembre de 2022, autoriza a los municipios del Estado de Colima a contratar financiamientos y afectar el derecho a recibir y los ingresos que les correspondan del *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal*, hasta por los montos que se establece para cada caso, como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que contraten con instituciones bancarias del sistema financiero mexicano, y para que se adhieran a un fideicomiso de administración y fuente de pago, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando como importe máximo para el Municipio de Comala la contratación de financiamiento por un monto de \$ 24'451,337.00.

3.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, y en cumplimiento a lo establecido en la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda para los Municipios del Estado de Colima*, en el artículo 12 fracción VI, artículo 18 fracción III y artículo 19 fracción VIII.

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **MAYORÍA** al Municipio de Comala, Colima, para que por

conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, a tasa fija, uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de **\$ 14,559,000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**

El Municipio deberá contratar el o los financiamientos materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal **2023** y pagarlo en su totalidad en un plazo de hasta **16 (dieciséis)** meses contados a partir de la primera o única disposición del financiamiento, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre, deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del o los financiamientos y sin que pueda exceder de la presente administración municipal, sin exceder el 1 de octubre de 2024.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, asimismo, el Tesorero Municipal deberá confirmar que el o los financiamientos que se autorizan fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas, consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaria de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023 o los que los sustituyan, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier financiamiento vigente que tenga, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el o los financiamientos contratados o existan cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar para el pago de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados se adhiera al Fideicomiso 946 constituido por el Estado de Colima, a través del Poder Ejecutivo como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como Fiduciario, con el objeto de formalizar el mecanismo de pago que garantice y asegure el pago de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo con cargo al FAIS.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, y que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el(los) contrato(s) con el objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo; (ii) se adhiera al Fideicomiso constituido por el Poder Ejecutivo del Estado como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como Fiduciario, para formalizar el mecanismo para el pago del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el o los financiamientos; (iv) celebre todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros.

SEXTO.- El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del o los financiamientos formalizados.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuentes de pago o garantías, convenios, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este Acuerdo.

OCTAVO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Colima, a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

NOVENO. - El Municipio deberá observar la normativa aplicable para el uso, destino y seguimiento de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA**, con un voto en contra del Regidor Lic. Álvaro Lozano González y una abstención de la Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual.-----

En el desahogo del **décimo sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, quien dio lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 09:00 horas del día **23 de mayo del 2023**, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. VANESSA VELAZQUEZ VENEGAS** presidente y secretarias respectivamente, de la **COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a **LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023** donde se incluye las obras que ejecutará el H. Ayuntamiento de Comala en el Municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Dicha petición fue enviada por el **ING. MANUEL BERNAL FLORES**, en su carácter de Director de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Comala, mediante oficio número **DPDS-018/2023** de fecha **09 de mayo del 2023** y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **094/2023**.

SEGUNDO. - La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO. - Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Planeación y Desarrollo Social, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

- **CUARTO.** - Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza la **Segunda etapa del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023 para ejercer la cantidad de \$ 10, 389,848.40 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.),** correspondiente al Programa Operativo Anual 2023 del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023 (FAISMUN 2023).

QUINTO.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan la **Segunda Etapa del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023 para ejercer la cantidad de \$ 10, 389,848.40 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.),** correspondiente al Programa Operativo Anual 2023 del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023 (FAISMUN 2023).

SEGUNDO.- En la **SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023** se contempla realizar las siguientes obras:

Suplente

N

FMS

BB

A

E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA		DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL		PRIMERO <i>su gente</i>									
SEGUNDA ETAPA PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023													
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2023													
				RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS			
				MUNICIPAL		ESTADAL		FEDERAL		TOTAL			
				MUNICIPAL		ESTADAL		FEDERAL		TOTAL			
0218	URBANIZACION	21480	Rehabilitación										
23-023	REHABILITACION DE JARDIN PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE LA BECERRERA DEL MUNICIPIO DE COMALA	Complementaria	La Becerra	\$	1,509,701.90			\$	1,509,701.90	Parque	1 140 142 83 282		
23-024	REHABILITACION DE JARDIN PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE LOS COLDMOS DEL MUNICIPIO DE COMALA	Complementaria	Los Colomos	\$	1,150,649.78			\$	1,150,649.78	Parque	1 140 142 83 282		
0218	URBANIZACION	21485	Construcción										
23-025	CONSTRUCCION DE HUELLA DE CONCRETO CON EMPEDRADO AHOGADO EN LA CALLE HACIENDA SAN ANTONIO Y ESQUINA HACIENDA NOGUERAS EN NOGUERAS COMALA, COL.	Complementaria	Nogueras	\$	1,761,319.43			\$	1,761,319.43	M2	616.31 162 164 90 306		
23-026	CONSTRUCCION DE HUELLA DE CONCRETO CON EMPEDRADO AHOGADO EN LA CALLE PROF. JESÉ ALCARAZ ENTRE LAS CALLES ZARAGOZA Y CONSTITUCION EN LA CDL. AGUAJES DE LA LOCALIDAD DE COMALA	Complementaria	Comala	\$	2,540,019.39			\$	2,540,019.39	M2	843.00 174 176 103 360		

B

AS

0118 URBANIZACION														
21415 Puente (Peatonal y Vehicular)														
62 Construcción														
23-027		CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN ARROYO CAMINO VIEJO EN LA LOCALIDAD DE OFRADIA DE SUCHITLAN	Directa	Cofrada de Suchitlan	\$	160,515.17	\$	160,515.17	Puente	1.00	896	906	630	1,802
23-028		CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE JORGE SALAZAR EN EL EJIDO EL PEDREGAL, COMALA, COL.	Directa	Comala	\$	700,868.32	\$	700,868.32	Puente	1.00	41	42	25	83
0218 URBANIZACION														
11402 Cancha Publica														
65 Rehabilitación														
23-029		REHABILITACION DE CANCHA EN LA LOCALIDAD EL REMATE, EN COMALA, COL.	complementaria	El Remate	\$	401,168.60	\$	401,168.60	Cancha	1.00	51	51	30	102
23-030		REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA COLONIA LA TRINIDAD EN COMALA, COL.	complementaria	Comala	\$	1,165,585.73	\$	1,165,585.73	Cancha	1.00	676	684	400	1,360
0218 0111 AGUA POTABLE														
11402 12004 Tanque Público Agua Potable														
65 CONSTRUCCION														
GASTOS INDIRECTOS														
01-23-002		CONTRATACION DE SERVICIOS PARA SUPERVISION DE OBRAS FAISMUN 2023			\$	900,000.00	\$	900,000.00						
TOTAL :					\$	10,389,848.40	\$	-	\$	-	\$	10,389,848.40		

TERCERO. - Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. LIC. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Comala, al **ING. MANUEL BERNAL FLORES**, Director de Planeación y Desarrollo Social al **C. ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - -

- 1) En el uso de la voz la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, realizó una invitación a la ciudadanía para que participen en la formación de los comités de obras para que participen y revisen los proyectos que se están elaborando por parte del Ayuntamiento para que las obras queden bien y que la gente sepa que cualquier obra que no esté bien puede denunciarla al órgano interno de gobierno federal. - - - -
- 2) En el uso de la voz la Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, manifestó como lo había dicho en la primera etapa por favor se instruya al Director y a las personas que colaboran con él, para que estén pendientes de que las obras se realicen con calidad y de acuerdo al proyecto. - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - -

- - - - En el desahogo del **décimo séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana**, quien dio lectura al siguiente dictamen: - - - -

La **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, integrada por la Síndica Municipal, **C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA**, el Presidente Municipal, **C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA**, y la Regidora, **C. MARÍA GUADALUPE CARRILLO FRANCO**, en su carácter de **PRESIDENTA, SECRETARIO y SECRETARIA**, respectivamente, en uso de las

facultades conferidas conforme a lo dispuesto por los artículos 94, párrafos segundo y tercero, fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37, 42, 47, fracción VII, inciso p), 51, fracciones IX y XII, 53, fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 11, 12, fracción IX, 32, fracción XXIV, 33, fracción IX, X, 34, fracciones II y IV, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, somete a consideración de este cuerpo colegiado deliberativo un DICTAMEN relativo a la **SOLICITUD realizada por el LIC. ALBERTO LLERENAS VÁZQUEZ, en su carácter de Subdirector de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, mediante la que pretendía la DESINCORPORACIÓN y DONACIÓN a favor de la Coordinación de Servicios Educativos del Estado de Colima, del inmueble que ocupa el jardín de niños "MERCEDES GUZMÁN GONZÁLEZ", con clave catastral 03-01-01-007-020-000, ubicado en calle Aldama, sin número, colonia Centro, del Municipio de Comala, Colima, que se consigna bajo los siguientes;**

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que dicha petición fue enviada por la C. GUILLERMINA VALENCIA MONTES, en su carácter de Oficial Mayor, mediante oficio número OM-391/2022, de fecha 15 (quince) de agosto de 2022 (dos mil veintidós); turnado por la LICDA. MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS, en su calidad de Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a esta Comisión Dictaminadora, mediante solicitud identificada con el número 198/2022, de fecha 22 (veintidós) de agosto del 2022 (dos mil veintidós).

SEGUNDO: Que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por los artículos 109, fracciones I, II y III, 110, 111, fracción IX, 125, fracciones I y IV, 126, fracción I, y 134, fracción I, incisos e) y f) del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados.

CUARTO: Que en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 37 y 118, fracciones I, II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, será determinada de conformidad con dicha Ley y el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el Ayuntamiento, el cual deberá regular, cuando menos, la organización y funcionamiento del Cabildo, la organización, funcionamiento y distribución de competencias de la administración pública municipal centralizada, y la organización y funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.

QUINTO: Que el Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, en su artículo 134, fracción I, incisos e) y f), textualmente señala que es competencia de esta Comisión Dictaminadora, lo siguiente:

Angela
FMS
N
A
BGL
A
E

A
N

ARTÍCULO 134.-Son facultades y obligaciones de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones:

I.- En lo referente a Bienes:

- a) *Vigilar la conservación y cuidado del inventario de bienes muebles e inmuebles municipales.*
- b) *Promover la actualización de los inventarios municipales, cuidando del buen uso y mantenimiento de los bienes.*
- c) *Proponer la recuperación de bienes municipales invadidos, y la restauración de los deteriorados.*
- d) *Promover y sugerir políticas que incrementen el patrimonio municipal.*
- e) **Dictaminar sobre las bajas de bienes del patrimonio municipal, que sean propuestas al H. Cabildo.**
- f) **Intervenir en todo acto o hecho jurídico que afecte al patrimonio municipal.**

Por lo que, una vez que ha sido minuciosamente estudiado el asunto que nos ocupa, quienes integramos la presente Comisión hemos detectado diversas cuestiones que, en este momento, nos impiden conceder la petición realizada, toda vez que actualmente el Municipio de Comala se encuentra atravesando por un proceso de revisión y regularización de los bienes que integran el patrimonio municipal; por lo que, consensuando las diversas opiniones y ante la evidente necesidad de tener total certeza jurídica y control del patrimonio municipal; se ha determinado que como NO PROCEDENTE la solicitud realizada por el LIC. ALBERTO LLERENAS VÁZQUEZ, en su carácter de Subdirector de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

QUINTO: En ese sentido, una vez analizada, valorada, debidamente discutida la solicitud del asunto que nos ocupa, por los argumentos lógico-jurídicos anteriormente expuestos y en términos de lo dispuesto por los artículos 109, fracciones I, II y III, 110, 111, fracción IX, 113 fracción V, 117, 120, 125, fracciones I, II, III y V, 126, fracción I, 134, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, es que, por UNANIMIDAD de sus integrantes, la COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, por tanto, **esta Comisión dictamina como NO FACTIBLE someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de la DESINCORPORACIÓN y DONACIÓN a favor de la Coordinación de Servicios Educativos del Estado de Colima, del inmueble que ocupa el jardín de niños "MERCEDES GUZMÁN GONZÁLEZ", con clave catastral 03-01-01-007-020-000, ubicado en calle Aldama, sin número, colonia Centro, del Municipio de Comala, Colima.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora, somete este cuerpo colegiado deliberativo el presente acuerdo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del siguiente;

DICTAMEN

PRIMERO: Se dictamina en **SENTIDO NEGATIVO** a la solicitud realizada por el LIC. ALBERTO LLERENAS VÁZQUEZ, en su carácter de Subdirector de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, mediante la que pretendía la DESINCORPORACIÓN y DONACIÓN a favor de la Coordinación de Servicios Educativos del Estado de Colima, del inmueble que ocupa el jardín de niños "**MERCEDES GUZMÁN GONZÁLEZ**", con clave catastral **03-01-01-007-020-000**, ubicado en calle Aldama, sin número, colonia Centro, del Municipio de Comala, Colima.

T

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que, por su conducto, informe el sentido de lo aquí acordado al solicitante, LIC. ALBERTO LLERENAS VÁZQUEZ, en su carácter de Subdirector de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Supl C

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que, por su conducto, se notifique a las diversas áreas que tengan injerencia en el tema lo aquí acordado para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **MAYORÍA, con la abstención del Regidor Lic. Álvaro Lozano González.** - - - - -

FMS.

- - - - En el desahogo del **décimo octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, Regidora **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, quien dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

BGL

Siendo las 11:00 horas del día 19 de mayo de 2023, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, las **CC. Bibiana Gómez Lizama, Verónica Fermín Santana y Vanessa Velázquez Venegas**, Presidenta y Secretarias respectivamente, de la **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN** del H. Cabildo Municipal de Comala, para dictaminar la **solicitud relativa a la propuesta para el festejo al personal docente que labora en las escuelas tanto de nivel preescolar, primaria, secundaria y educación especial, así como el de educación y media superior dependientes de la secretaria de educación del municipio de Comala, dando un total de 413.**

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la C. María Guadalupe Carrillo Franco, Regidora y Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Comala, mediante oficio con fecha 28 de abril del 2023, y turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a

N

[Handwritten signature]

esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 084/2023 fecha 02 de mayo del 2023.

SEGUNDO.- La Comisión de Educación, Cultura y Recreación, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia educación, cultura y recreación, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

En el referido oficio anteriormente señalado, que le dirigió la C. María Guadalupe Carrillo Franco, Regidora y Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Comala a la Lic. María Adriana Jiménez Ramos, Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, a fin de que se someta a consideración a la propuesta para el festejo al personal docente que labora en las escuelas tanto de nivel preescolar, primaria, secundaria y educación especial, así como el de educación y media superior dependientes de la secretaria de educación del municipio de Comala, dando un total de 413.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud del dictamen arriba mencionado.

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación autorizan por **UNANIMIDAD** la propuesta para el festejo al personal docente que labora en las escuelas tanto de nivel preescolar, primaria, secundaria y educación especial, así como el de educación y media superior dependientes de la secretaria de educación del municipio de Comala, dando un total de 413.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final a la C. María Guadalupe Carrillo Franco, Regidora y Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente:



N
A
MPL

FMS

062

A

1) En el uso de la voz la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual** realiza un cuestionamiento respecto a la fecha en la que se realizará el evento, así mismo el lugar y la hora; dando contestación la Regidora **Licda. Bibiana Gómez Lizama**.-----

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del **décimo noveno punto** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunto a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose las siguientes participaciones:-----

1) .- En uso de la voz al **Regidor Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, quien en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al siguiente dictamen:-----

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 30 de abril del presente año, siendo las 16:30 horas, se reunieron los ciudadanos Ing. Gustavo Ávalos Reyes, como presidente, Lic. Elba de la Vega Pascual y Lic. José Roberto Cruz Ramírez como secretarios respectivamente, todos miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con la finalidad de analizar y dictaminar lo relativo a la solicitud de al **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COMALA** Localizado en la Cabecera Municipal de Comala.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **21**, incisos **I, II, IV, V, VI, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, Y XXII**, artículos **37, 39, 41, 43, 47, 48, 49, 54, 55, 56, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 99, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 123, 124, y 125** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y además por los artículos **1, 2, 3 y 12** fracción **XIV**, y demás relativos del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, así como los artículos **1,5,6,20,21, 60** fracción **XIII, 111** fracción **XIV, 125, 126 y 140** del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima.

ANTECEDENTES

UNO.- De la Ley de asentamientos humanos en su Capítulo II Del Programa Estatal de Desarrollo Urbano en su ARTICULO 44.- El Programa Estatal de Desarrollo Urbano, es el conjunto de estudios, políticas, instrumentos, normas técnicas y disposiciones jurídicas, relativas a la ordenación y regulación de los asentamientos humanos del estado de Colima, a través de las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, tendentes a optimizar el funcionamiento y organización de los espacios no urbanizables por preservación ecológica o actividades productivas, urbanizables y de los espacios urbanizados, estableciendo en general políticas y las estrategias del desarrollo urbano en la Entidad.

DOS. - Que el H. Cabildo Constitucional del Municipio de Comala, Col., en 2009 actualizó el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Comala donde establece, como el instrumento que dará orden y

coherencia al crecimiento de dicho centro urbano, así como a sus elementos y características asociadas. Ello sobre la consideración de un corto, mediano y largo plazo y en el marco de la sustentabilidad.

Resulta importante señalar que una buena parte de las consideraciones incluidas en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población del 2009, continúan vigentes. Para mencionar un ejemplo se pueden señalar las consideraciones correspondientes a la protección del patrimonio cultural e histórico, así como las áreas de reserva ecológica protegidas, cuyos documentos normativos correspondientes preservan su vigencia y consideración en este Programa.

TRES. - El 30 de noviembre se iniciaron fue entregado el **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COMALA**, se hizo un análisis del mismo y se consideró que con base en la propuesta presentada del **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COMALA**, y con base en **CAPÍTULO III. DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO**, Artículo 47.- Los programas municipales de desarrollo urbano, tendrán por objeto el desarrollo urbano en el territorio municipal. Estos programas contendrán la zonificación y las líneas de acción específicas para la ordenación y regulación de los centros de población del Municipio respectivo de la Ley de Asentamientos Humanos, en virtud de que existen fraccionamientos irregulares cerca de la mancha urbana, se le solicita al **ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, se haga un análisis de los mismos de manera minuciosa con el afán de dar certeza legal a quienes con esfuerzos han adquirido predios de forma irregular.

Además de que el Ayuntamiento con base en **ARTICULO 54.-** Los programas de desarrollo urbano de centros de población, son el conjunto de disposiciones para ordenar y regular las áreas que los integran y delimitan, sus aprovechamientos predominantes, las reservas, usos y destinos, así como las bases para la programación de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento. la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima, considera que se realice el análisis correspondiente del posible crecimiento poblacional tomando en cuenta la conurbación con los municipios de Villa de Álvarez y Colima, y con ello generar un crecimiento ordenado e incentivar la inversión en el municipio.

Por ello se solicitó al **ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ** Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que exhorte a quienes de alguna manera tengan predios de forma irregular para que se acerquen a la Dirección de obras Públicas y Desarrollo Urbano e iniciar los trámites correspondientes y con ello dar certeza legal a quienes hayan adquirido predios cerca de la localidad de Comala, y así se incorporen al **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COMALA**, dando un lapso no mayor a 15(quince) días para hacer los ajustes correspondientes y se consideren en dicha planeación, lo anterior con base en **TITULO CUARTO DE LA REGULACION DE LAS ACCIONES DE URBANIZACION Y LA ZONIFICACION URBANA**, Capítulo I, De las regulaciones a la propiedad en los centros de población, en su **ARTICULO 94.-** Para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad sobre bienes inmuebles ubicados en dichos centros, cualquiera que sea su régimen jurídico, se sujetará a las normas contenidas en los programas de desarrollo urbano y en las determinaciones de provisiones, usos, destinos y reservas, derivadas de los mismos.

Aunado a lo anterior se solicitó al ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que iniciar los trámites correspondientes con las propuestas presentadas a través de la **SOLICITUD DE DICTAMEN DE VOCACIONAMIENTO DE SUELO** de los predios y que ello sirva de base para apoyar en la elaboración del **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COMALA**, con base en el **ARTICULO 128.-** El dictamen de vocación del suelo, con base en la zonificación prevista en los programas de desarrollo urbano, señalará los usos o destinos de áreas y predios, permitidos, condicionados o prohibidos. Lo anterior con el afán de realizar una mejor planeación urbana además de fortalecer la inversión en materia de inmuebles en la cabecera municipal.

CUATRO. - Con fecha 23 de diciembre de 2022 se dio seguimiento a lo solicitado por esta comisión donde se dio a conocer la lista de predios irregulares que se encuentran cerca de la cabecera municipal la cual es la siguiente:

PREDIOS IRREGULARES

No.	Clave Catastral	Sup. Terreno	Sup. Const.	PROPIETARIO
1	03-01-03-000-060-000	30,000.00	0.00	GARCIA ARIAS ELISEO
2	03-01-20-001-002-000	51,456.33	0.00	BARRETO GARCIA JUAN JOSE
3	03-01-20-001-002-002	51,456.33	87.40	BUENO VERDUZCO BLANCA LIDIA
4	03-01-20-001-006-000	146,710.00	0.00	CASTILLO MARTELL ANA MARIA
5	03-01-20-001-053-000	120,889.48	0.00	RODRIGUEZ TORRES ROSA MARIA
6	03-01-20-001-060-000	75,750.08	0.00	VALENCIA CABRERA CARLOS
7	03-01-20-001-062-001	67,507.00	0.00	PAZ MARTINEZ JUANA
8	03-01-20-001-064-000	120,852.00	0.00	CARBAJAL GUDIÑO CRISTIAN
9	03-01-20-001-068-000	10,000.00	101.20	GUERRERO ANGULO ELPIDIA
	03-01-20-001-088-000	119,482.00	4,707.57	MICHEL CARDENAS FRANCISCO JAVIER
10				
11	03-01-50-A14-956-000	15,603.10	328.78	ROLON MORENO VICENTE
	03-01-90-014-989-000	66,233.11	673.77	VALENCIA SANTANA GUSTAVO JAIR
12				
13	03-01-90-022-248-000	57,550.69	0.00	OZUNA PALACIOS FIDEL
14	03-01-90-034-833-000	70,838.00	0.00	TORRES FUENTES ADAN
15	03-01-90-034-833-003	70,838.00	0.00	TORRES FUENTES MANUEL
16	03-01-90-047-254-000	510,000.00	213.18	CABRERA SILVA JOSE
17	03-01-90-047-526-001	27,435.00	0.00	VALENCIA MENDOZA ARMANDO
18	03-01-90-047-533-000	3,500.50	0.00	FUENTES CASTILLO MA. ELENA
19	03-01-90-047-533-001	36,040.91	0.00	RUIZ VALENCIA J. FERDINANDO
20	03-02-35-000-052-000	26,869.74	0.00	DESARROLLOS COLIMA
21	03-02-35-000-065-000	7,125.00	0.00	QUIROZ GARCIA CARLOS JAVIER
22	03-02-35-000-066-000	23,465.33	0.00	GONZALEZ OCHOA APOLONIO
23	03-12-92-005-206-000	50,000.00	0.00	CORTES FUENTES MA ELENA
24	03-99-92-015-182-009	80,152.00	0.00	AGUIRRE SALAZAR JESUS
25	03-99-92-015-182-010	58,000.00	200.00	AGUIRRE SALAZAR ENRIQUE
26	03-99-92-049-355-000	192,622.19	0.00	ZAMORA SAUCEDO OSCAR FERNANDO
27	03-99-92-051-659-000	59,547.52	929.31	AGUIRRE SALAZAR JESUS
28	03-03-56-005-003-001	50,009.58	0.00	GONZALEZ PADILLA DIEGO ULISES
29	03-03-93-026-164-000	705,093.20	0.00	RAMIREZ RODRIGUEZ MARIA

FMS
suplic N
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Large handwritten signature]
A

Sin embargo, se considera que no todos los predios irregulares son susceptibles a la regularización en virtud de que no existen los requerimientos mínimos considerados en la Ley de Asentamientos Humanos a corto plazo indispensables para su desarrollo.

Tomando en cuenta el análisis planteado y donde se dio seguimiento al acta con fecha del 05 de diciembre de 2022, donde se solicitó al ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que iniciar los trámites correspondientes con las propuestas presentadas a través de la **SOLICITUD DE DICTAMEN DE VOCACIONAMIENTO DE SUELO** de los predios y que ello sirva de base para apoyar en la elaboración del **PROGRAMA DE DESARROLLO**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

URBANO DE COMALA, con base en el ARTICULO 128.- El dictamen de vocación del suelo, con base en la zonificación prevista en los programas de desarrollo urbano, señalará los usos o destinos de áreas y predios, permitidos, condicionados o prohibidos. Lo anterior con el afán de realizar una mejor planeación urbana además de fortalecer la inversión en materia de inmuebles en la cabecera municipal.

Se anexo la lista de quienes de alguna manera se considerarán para formar parte del PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COMALA y solicitaron el **DICTAMEN DE VOCACIONAMIENTO DE SUELO**, la cual es la siguiente:

No.	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DE VOCACIONAMIENTO PLANEADA
1	RODRIGUEZ TORRES ROSA MARIA	Parcela 53 Z-0 P1/1 del ejido "Comala"	Habitacional Densidad Media H3
2	CARLOS VALENCIA CABRERA	Parcela 19 Z-0 P1/1 del ejido "Comala"	Habitacional Densidad Media H3
3	JOSÉ HARO CARBAJAL	Parcela 64 Z-0 P1/1 del ejido "Comala"	Habitacional Densidad Media H3
4	CARLOS MANUEL SAUCEDO MUNGUÍA	Fracción 2B-2 "El Bajío" "La Parranda"	Habitacional Densidad Media H3
5	CARLOS BRACAMONTES PÉREZ	88 Z-0 P1/1 del ejido "Comala"	Industrial y Comercial
6	ISIDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ	38 Z-0 P1/1 del ejido "Comala"	Habitacional Densidad Media H3
7	SANTIAGO RODRÍGUEZ MAGAÑA	34 Z-0 P1/1 del ejido "Comala"	Habitacional Densidad Media H3
8	EZEQUIEL FRANCO CASTELLANOS	24 Z-0 P1/1 del ejido "Comala"	Habitacional Densidad Media H3
9	FRANCISCO VALENCIA GOMEZ	Fracc. Parcela 19 ejido Comala	Habitacional Densidad Media H3
10	DIMAS VALENCIA GOMEZ	Fracc. Parcela 19 fejido Comala	Habitacional Densidad Media H3
11	ROSA ADAME FUENTES	Parcela 14 EJIDO COMALA	Habitacional Densidad Media H3
12	ANNA KAREN TORRES GUALINO	39 Z-1 P2/3 del ejido "Nogueras"	Habitacional Densidad Media H3
13	ADRIAN VIRGEN ARELLANO	22 Z-0 P1/1 del ejido "Comala"	Habitacional Densidad Media H3
14	ROSA CELIS RAMOS ÁVALOS	"La Parranda"	Habitacional Densidad Media H3
15	ROSA CELIS RAMOS ÁVALOS	"La Presa" "La Parranda"	Habitacional Densidad Media H3
16	JOSE HARO CARBAJAL	Parcela	Habitacional Densidad Media H3
17	CARLOS VALENCIA CABRERA	Parcela 60 Z-0 P1/1 del ejido "Comala"	Habitacional Densidad Media H3
18	"SOLICITANTES DE VIVIENDA TIERRA Y LIBERTAD, A.C." JOEL PADILLA PEÑA	2 Z-0 P1/2 del ejido NCPE "El Pedregal"	Habitacional Densidad Media H3
19	COLONIA LOMAS ALTAS	Pequeña propiedad	Habitacional Densidad Media H3
20	MARIA GUADALUPE RAMOS ZAMORA	La mesa de la Cañada	Habitacional Densidad Media H3
21	ROBERTO AGUIRRE RAMOS	Resto la Parranda	Habitacional Densidad Media H3
22	JESUS AGUIRRE SALAZAR	Fracc. La Parranda	Habitacional Densidad Media H3
23	JESUS AGUIRRE SALAZAR	Salida a Paredes	Habitacional Densidad Media H3
24	AGUSTIN VALENCIA MORALES	La Parranda	Habitacional Densidad Media H3
25	FRANCISCO ALVAREZ SERRANO	EL BAJIO	Habitacional Densidad Media H3

26	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ BRISEÑO	LOMA ALTA	TURISTICO HOTELERO
27	BEATRIZ ELENA VILLA MEDINA Y GARCÍA	Fracción 1 "Los Salates"	Habitacional Densidad Media H3
28	LUÍS ANDRÉS VILLA JAIME	Fracción 2 "Los Salates"	Habitacional Densidad Media H3
29	LUÍS ANDRÉS VILLA JAIME	Fracción 3 "Los Salates"	Habitacional Densidad Media H3
30	VIRGINIA VALENCIA MENDOZA	LOMAS VERDES	Habitacional Densidad Media H3
31	CARLOS VALENCIA CABRERA	Parcela 90 Z-0 P1/1 del ejido "Comala"	Habitacional Densidad Media H3
32	JOSÉ JAIRO PÉREZ VÁZQUEZ	Fracción "C", de la fracción "2" del predio "Rancho Blanco"	Habitacional Densidad Media H3
33	JOSÉ JAIRO PÉREZ VÁZQUEZ	Fracción "2" del predio "Rancho Blanco"	Habitacional Densidad Media H3
34	ORLANDO MERCADO PÉREZ	Predio Rústico	Habitacional Densidad Media H3
35	MARÍA ELENA AGUIRRE RAMOS	Fracción 1 del predio "La Mesa de la Cañada"	Habitacional Densidad Media H3
36	ROBERTO AGUIRRE RAMOS	FRACCION LA CAÑADA	Habitacional Densidad Media H3

Con lo anterior expuesto y con base en la propuesta presentada del PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COMALA, y con base en **CAPÍTULO III. DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO**, Artículo 47.- Los programas municipales de desarrollo urbano, tendrán por objeto el desarrollo urbano en el territorio municipal. Estos programas contendrán la zonificación y las líneas de acción específicas para la ordenación y regulación de los centros de población del Municipio respectivo de la Ley de Asentamientos Humanos. Y en virtud de la propuesta presentada a raíz de la existencia de fraccionamientos irregulares cerca de la mancha urbana, se le solicitó al ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ, turne al consultor las propuestas susceptibles a considerarse en el **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COMALA**, y de manera minuciosa se analicen los dictámenes propuestos por los desarrolladores para que sean considerados en el crecimiento ordenado de Comala, sin afectar las arcas municipales, y tomando en cuenta la inversión que pueda generar en beneficio de nuestro municipio, y sobre todo dar certeza legal a quienes con esfuerzos han adquirido predios, lo anterior con base en TITULO CUARTO DE LA REGULACION DE LAS ACCIONES DE URBANIZACION Y LA ZONIFICACION URBANA, Capítulo I, De las regulaciones a la propiedad en los centros de población, en su ARTICULO 94.- Para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad sobre bienes inmuebles ubicados en dichos centros, cualquiera que sea su régimen jurídico, se sujetará a las normas contenidas en los programas de desarrollo urbano y en las determinaciones de provisiones, usos, destinos y reservas, derivadas de los mismos.

Por ello se solicita al ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que para dar cumplimiento al siguiente DICTAMEN, que en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales

Fuhs
N
Suppl

presentar la nueva propuesta del **PROGRAMA DESARROLLO URBANO DE COMALA**, para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad sobre bienes inmuebles ubicados en dichos centros, cualquiera que sea su régimen jurídico, se sujetará a las normas contenidas en los programas de desarrollo urbano y en las determinaciones de provisiones, usos, destinos y reservas, derivadas de los mismos.

CINCO. - Con fecha del 15 de febrero de 2023, se dio seguimiento a la propuesta presentada del PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COMALA, y con base en **CAPÍTULO III. DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO**, Artículo 47.- Los programas municipales de desarrollo urbano, tendrán por objeto el desarrollo urbano en el territorio municipal. Estos programas contendrán la zonificación y las líneas de acción específicas para la ordenación y regulación de los centros de población del Municipio respectivo de la Ley de Asentamientos Humanos. Se considera que el PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COMALA cumple con lo estipulado a la Ley de Asentamientos Humanos sin embargo se considera que el Ayuntamiento con base en **ARTICULO 54.-** Los programas de desarrollo urbano de centros de población, son el conjunto de disposiciones para ordenar y regular las áreas que los integran y delimitan, sus aprovechamientos predominantes, las reservas, usos y destinos, así como las bases para la programación de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento. la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima, considera que se realice el análisis correspondiente del posible crecimiento poblacional tomando en cuenta la conurbación con los municipios de Villa de Álvarez y Colima, y con ello generar un crecimiento ordenado e incentivar la inversión en el municipio. Para ello se solicitó al **ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ** Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que para dar cumplimiento al siguiente **DICTAMEN**, que en un término no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales presentar la nueva propuesta del **PROGRAMA DESARROLLO URBANO DE COMALA 2022**, para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad sobre bienes inmuebles ubicados en dichos centros, cualquiera que sea su régimen jurídico, se sujetará a las normas contenidas en los programas de desarrollo urbano y en las determinaciones de provisiones, usos, destinos y reservas, derivadas de los mismos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que esta comisión de cabildo recibió el oficio número **DOPDU-418-A/2023** que contiene el oficio de solicitud suscrito por el **ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Comala, con la finalidad de dar seguimiento y consideración de esta comisión la solicitud el **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COMALA**.

SEGUNDO. Conforme la propuesta presentada por el **ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se presenta el **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COMALA**.

[Handwritten signature]

ngm c

[Handwritten mark]

N

Fuls

DBL

[Handwritten signature]

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

TERCERO. Los integrantes de esta comisión **APRUEBAN** por **UNANIMIDAD** que el documento que contiene el **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COMALA 2022** del Municipio de Comala, promovido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Comala en su calidad de promotor, por lo que esta comisión somete a consideración el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Con base en la propuesta presentada del **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COMALA 2022**, y con base en **CAPÍTULO III. DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO**, Artículo 47.- Los programas municipales de desarrollo urbano, tendrán por objeto el desarrollo urbano en el territorio municipal. Estos programas contendrán la zonificación y las líneas de acción específicas para la ordenación y regulación de los centros de población del Municipio respectivo de la Ley de Asentamientos Humanos. Cuenta con la información requerida para iniciar los trámites correspondientes ante Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (Seidum) lo anterior con base en el Título Quinto De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México Denominación del Título reformada Artículo 115 en su inciso V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y considerando los artículos 64, 66, 67, 68 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO. - Remítase el presente dictamen al ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ, para que realice las acciones correspondientes y la presentación del **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COMALA 2022**.

TRANSITORIOS

UNICO. - Las disposiciones del presente dictamen, entrarán en vigor hasta que sea PUBLICADO el **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COMALA 2022**, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. **María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including the letters 'N', 'Fids', and several illegible signatures.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

por **MAYORÍA, con la abstención del Regidor Lic. Álvaro Lozano González.**

----- Antes de continuar con la siguiente participación la Regidora **Licda. Vanessa Velázquez Venegas** solicita hacer uso de la voz para informar que por motivos personales tiene que retirarse de la sesión siendo las 11:50 horas del día de su fecha.-----

2).- En uso de la voz la Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al siguiente dictamen:-----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 3:00 horas del día 23 de mayo de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud relativo al subsidio extraordinario para sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala por la cantidad de: \$44,398.80 (cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos 80/100 M.N.) **DE LA GARANTIA DE SUBSISTENCIA A LA TRABAJADORA LUZ ELISA CAMBEROS DIAZ, FIJADO DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL 465/2015.**

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos, Directora del DIF Municipal Comala, de fecha 23 de mayo de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **103/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la **AUTORIZACIÓN** del al subsidio extraordinario para sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala por la cantidad de: \$44,398.80 (cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos 80/100 M.N.) **DE LA GARANTIA DE SUBSISTENCIA A LA TRABAJADORA LUZ ELISA CAMBEROS DIAZ, FIJADO DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL 465/2015.**

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111

Suplic

N

FMS.

A.

fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** el subsidio extraordinario para sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala por la cantidad de: \$44,398.80 (cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos 80/100 M.N.) **DE LA GARANTIA DE SUBSISTENCIA A LA TRABAJADORA LUZ ELISA CAMBEROS DIAZ, FIJADO DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL 465/2015.**

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.P. Yesenia Montelon Ceballos**, en su carácter de Directora del Dif Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - - - -

3).- En el uso de la voz la Síndica **Verónica Fermín Santana**, da lectura al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

La suscrita, **C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA**, en mi carácter de SÍNDICA MUNICIPAL, en uso de las facultades conferidas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 51, fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 33, fracción XIII, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, somete a consideración de este cuerpo colegiado deliberativo un PUNTO DE ACUERDO relativo a la **AUTORIZACIÓN PARA QUE SE OTORQUE A LA SUSCRITA PODER ESPECIAL PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COLIMA, ANTE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE (PRODECON), DELEGACIÓN COLIMA**, para la suscripción de acuerdos conclusivos ante autoridades contempladas como tales en el Código Fiscal de la Federación, en virtud de que actualmente nos encontramos inmersos en un proceso de revisión de un expediente fiscal de auditoría del año 2018. Lo anterior de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la suscrita, **C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA**, en mi carácter de SÍNDICA MUNICIPAL, en uso de las facultades que me son

conferidas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 51, fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 33, fracción XIII, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; es que, en términos de lo dispuesto por los artículos 21, fracción VII, y 59, fracción VIII, del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, soy competente para conocer y resolver del asunto que me fue turnado y que ahora nos ocupa.

SEGUNDO: Que dicha petición radica en que este cuerpo colegiado tenga a bien estudiar y valorar el presente punto de acuerdo para que se autorice el otorgamiento de un poder especial, en favor de la suscrita **C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA**, en mi carácter de SÍNDICA MUNICIPAL y, por ende, REPRESENTANTE LEGAL, a fin de actuar en representación de este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima, ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), Delegación Colima.

TERCERO: En virtud de lo anterior, se han venido realizando con apoyo de la PRODECON, una serie de gestiones que conllevan a disminuir adeudos significativos para este municipio, pero para efectos de hacernos acreedores a ellos, es necesario que este Máximo Órgano de Gobierno Municipal faculte a la suscrita Síndica Municipal, ya que, si bien es cierto, que los artículos 51, en sus fracciones II y III, y 52, ambos de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, establece en lo conducente lo siguiente:

"ARTÍCULO 51.- Las síndicas o síndicos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del cabildo, participando en las discusiones con voz y voto;*
- II. La procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales. Los cabildos podrán nombrar apoderados o procuradores especiales cuando así convenga a los intereses del municipio;*
- III. La representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal;*

ARTÍCULO 52.- La síndica o síndico no puede desistirse, transigir, comprometer en árbitros o hacer cesión de bienes, salvo autorización expresa que en cada caso le otorgue la ley o el cabildo."

Por lo expuesto y fundado, la suscrita, somete a este cuerpo colegiado, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Es de autorizarse y se autoriza **PODER ESPECIAL PARA QUE LA SINDICA MUNICIPAL ACTÚE EN REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA ANTE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE (PRODECON), DELEGACIÓN COLIMA**, en términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, para la suscripción de los acuerdos conclusivos previstos en el artículo sesenta y nueve guion "C" y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo noventa y nueve, fracción dos romano, de los

Verónica

N

Fuls

Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, así como desistirse ratificar las mismas, presentar o defender quejas, suscripción de acuerdos conclusivos y realización de consultas, entre otros, sin limitación alguna para estos actos, por lo que se otorga de manera general hasta que quede totalmente concluido la encomienda que aquí se realiza, así como se le autoriza el otorgamiento de poderes especiales a terceros (que no impliquen actos traslativos de dominio), únicamente de representación tendientes a resolver la causa que aquí se menciona.

- - - Una vez leído el punto de acuerdo anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los municipales si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el punto de acuerdo antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.

4).- Continuando con el uso de la voz la Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual dio lectura al siguiente punto de acuerdo:



SALA DE REGIDORES

C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALA.
PRESENTE:

La que suscribe Licda. Elba De La Vega Pascual Regidora del H. Ayuntamiento de Comala, Colima. A provecho la presente para enviarles un cordial saludo y hacerle de su conocimiento que el presente oficio tiene como finalidad solicitar a BIEN UNA COMPENSACION PARA LAS SIGUIENTES PERSONAS Y AUMENTO DE SUJELDO Y SE REALICE UNA MODIFICACION DE PUESTO IGUAL A SALARIO IGUAL PARA LAS PERSONAS QUE LABORAN EN ESTE AYUNTAMIENTO; teniendo en cuenta lo estipulado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales del cual México forma parte; así como lo establecido legalmente en la Ley Federal del Trabajo, como norma general. Ya que se está ante una VIOLACIÓN FLAGRANTE Y NOTORIA del DERECHO HUMANO DEL TRABAJO A LA IGUALDAD SALARIAL, y hoy en día ninguna autoridad o Institución puede seguir pisoteando los derechos de los trabajadores arbitraria e ilegalmente. Tal y como lo establecen las siguientes disposiciones legales:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

Artículo 2o.- Las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales.

Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

ARTÍCULO 3.- El trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio, y exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, así como el reconocimiento a las diferencias entre hombres y mujeres para obtener su igualdad ante la ley. Debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud para las y los trabajadores y sus familiares dependientes.

Primero
su gente

2023, Año de la conmemoración del 50o Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima

Programa de Gobierno Municipal Comala, Colima, 2023-2027

F

BGL

FUKS

el

Z

A

mpc



No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

ARTÍCULO 86.- A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1o.

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

ARTICULO 123.- Del Trabajo y de la Previsión Social

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

APARTADO A - FRACCIÓN VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad

ARTICULO 123. APARTADO B.- Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

Fracción V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo;

Se viola el derecho humano a la igualdad salarial, previsto en el artículo 7° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Artículo 7. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie, en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual.

Primero su gente

2021, Año de la Conmemoración del 506 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima

Progreso 578 | Colonia Centro | Comala, Colima | C.P. 28450 | 312 307 2073 | Gobierno Comala

F

N

FUS.

DBL

X

X

[Large handwritten signature]

A

suppl



Las personas para las cuales solicito se conceda un aumento quincenal en sus percepciones por concepto de compensación, son los siguientes trabajadores, quienes actualmente se encuentran laborando en esta administración:

JUAN JOSÉ DÍAZ MUÑOZ, LLURI LLULIANA ROSALES RAMOS, JOSÉ LIZAMA RAMÍREZ, PATRICIA GUERRERO CERNAS, GUSTAVO MEJIA NAVARRO, JESSICA GUADALUPE BERNAL RAMOS, DAMIAN AGUIRRE BARAJAS, FERNANDO RAMÍREZ GONZALEZ, ELADIO SANTOS EVANGELISTA, FÉLIX DE LA VEGA PASCUAL, AZUCENA AYALA MOJARRO, JORGE MANUEL PASTOR ALCAZAR.

PIDO:

PRIMERO: Se le dé seguimiento puntual a dicho documento con la finalidad de que a la brevedad se vea reflejado el aumento salarial a los trabajadores

SEGUNDO: se haga el respectivo análisis puesto igual a salario igual.

TERCERO: Túrnese copia al Tesorero Municipal C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón y a la Oficial Mayor Lic. Guillermina Valencia Montes para que realice lo conducente.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted en espera de una respuesta favorable.

ATENTAMENTE

COMALA, COLIMA A 23 DE MAYO DE 2023.

Elba de la Vega P.

LICDA. ELBA DE LA VEGA PASCUAL

REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISION DE HACIENDA.

Fuls.

[Handwritten signature]

Primero su gente

2023, Año de la Celebración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima

Programa del Gobierno Central | Comala, Colima | C.P. 29450 | 312 307 2076 | Gobierno Comala

----- El Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana** manifiesta que ya se está trabajando en la regularización de esa situación.-----

5).- Continuando con el uso de la voz el Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, manifestó que ingresó un oficio de solicitud de información al área de Tesorería Municipal y que hasta el momento no ha recibido respuesta y es con respecto a los pagos de los recibimientos. Y menciona que ha estado visitando la oficina de Desarrollo Urbano y se percató de que ya se estaba terminando de rehabilitar la oficina; así mismo solicitó al Presidente Municipal que todas las actividades sean contempladas en la agenda y se compartan y por ultimo solicita el informe de los festejos charro taurinos 2022 ya que se debió de haber presentado en marzo y hasta el momento no se ha dado a conocer.-----

----- En el desahogo del **vigésimo punto** del orden del día, la **Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, quien procedió a la clausura de la Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las **12:10 horas** (doce horas con diez

[Handwritten mark]


[Large handwritten signature]


[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

minutos) del día 24 (veinticuatro) de Mayo de 2023, declaró formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaró formalmente clausurada esta Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo **CONSTE.** -----


C. Felipe de Jesús Michel Santana
Presidente Municipal


Lic. María Adriana Jiménez Ramos
Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Verónica Fermín Santana
Síndica Municipal

REGIDORES:


Lic. José Roberto Cruz Ramírez


Licda. Elba de la Vega Pascual


Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez


Licda. Vanessa Velázquez Venegas


Ing. Gustavo Avalos Reyes


C. María Guadalupe Carrillo Franco


Lic. Álvaro Lozano González


Licda. Bibiana Gómez Lizama

----- Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento del segundo año de ejercicio constitucional, de fecha 24 de Mayo de 2023, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----

